

De acuerdo a las reglas de operación 2008, su propósito es Fomentar y apoyar a las Entidades Federativas y Municipios en el desarrollo de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en centros de población mayores a 2,500 habitantes, mediante acciones de mejoramiento en la eficiencia operativa y uso eficiente del recurso, así como el manejo integral de los servicios para proporcionar agua para los diversos usos y fundamentalmente para el consumo humano.

En el 2007, las reglas establecían que la aportación hasta de un 50% para obras de plantas potabilizadoras, saneamiento, mejoramiento de eficiencia y estudios y proyectos; y hasta un 40% en agua potable. Estaba dirigido a municipios, comunidades y sistemas de administración de agua potable para la realización de proyectos y obras encaminadas al mejoramiento de servicios de agua potable y saneamiento a zonas urbanas mayores de 2,500 habitantes. Se pretendía delimitar gradualmente los subsidios otorgados por la Federación a través de la CNA, y se enlistaba todas las obras susceptibles de apoyo.

Con la reestructuración de las reglas, las acciones que ahora pueden cubrirse con este programa son:

- Ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado.
- Mejoramiento de la eficiencia física y comercial.
- Apoyar acciones para el desarrollo institucional de los ejecutores
- Realizar acciones de construcción, rehabilitación y conservación de la infraestructura hidráulica del Subsector.

Con este programa el financiamiento para la construcción de plantas de tratamiento, se plantea en un componente por separado, creándose un presupuesto especial para este rubro.

Además se pide una serie de requisitos orientados a una planeación integral de las necesidades relacionadas al agua en el municipio, que realicen los organismos operadores. Si los municipios han solicitado anteriormente deberán comprobar que se ejecutó la obra para la cual solicitaron el dinero, o que al menos está en un avance significativo, que promoverán la actualización de tarifas y si tuvieran población mayor a 20,000 hab, además presentar índices de eficiencia a la CONAGUA, que para tal efecto ha elaborado la forma de calcularlos.

Los criterios de selección se basan en las siguientes categorías, siguiendo el esquema de puntajes:

Criterio	Puntos
Organismos operadores que incluyan acciones para incrementar y mantener en operación los sistemas	De 2 a 25
Organismos operados que incluyan acciones de padrón de usuarios, facturación y cobranza.	De 0 a 25
Organismos operadores que incluyan obras de ampliación de cobertura de agua potable	De 0 a 20
Organismo operadores que incluyan acciones de sectorización y detección y eliminación de fugas	De 0 a 10
Organismos operadores que incluyan obras de ampliación de cobertura de saneamiento	De 0 a 10
Organismos operadores que incluyan otras acciones consideradas en el programa	De 0 a 10

Es decir, las acciones que se consideran prioritarias para lograr el objetivo son catalogadas con una mayor puntuación. Vemos por una parte, que se clasifican las acciones de macro y micromedición de volúmenes como prioritarios.

**Descargar archivo:**

[>> Manual de procedimientos / PDF](#)